

considerablemente, en lo que a los montes de "utilidad pública" se refiere, los abusos y daños que de modo inevitable se cometen en la actualidad, debido a lo cual adquirirán el carácter de trabajos de conservación de la riqueza forestal, las cortas de arbolado concebidas y ejecutadas como la técnica demanda.

Fundándose en tales consideraciones, así como en las que se derivan de la conveniencia, y aun en muchos casos forzada, actuación directa del Estado en la práctica de los aprovechamientos y en la elaboración y transformación de productos, así como en la imperiosa necesidad que hoy existe de aplicar con un sentido de gran amplitud los preceptos de la Ley de 9 de Octubre de 1935, relativa al Patrimonio Forestal del Estado,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Por todos los servicios forestales del Estado se conceptuará como primordial deber, mientras duren las circunstancias actuales, el facilitar con la máxima rapidez al Ejército, a los diversos servicios del Estado y a la población civil—mediante la ejecución de las procedentes cortas, técnicamente planeadas y dirigidas—las maderas y leñas procedentes de montes de "utilidad pública", cuya utilización les sea necesaria, y al propio tiempo, cortezas y plantas herbáceas, utilizables industrialmente; siendo suficiente, en los dos primeros casos, para justificar la necesidad o conveniencia de realizar los aprovechamientos, la manifestación del Jefe del servicio correspondiente.

Las concesiones de disfrutes que interesen a la población civil podrán hacerse por adjudicación directa, siempre que a juicio del Consejo Forestal proceda, el que evacuará, con la máxima rapidez y en todo caso, en plazo que no exceda de diez días, las consultas que al efecto se le formulan por las Jefaturas provinciales del servicio y fijará las normas generales que deban regir tales aprovechamientos, así como las que hayan de adoptarse para la reconstitución de la masa arbórea.

Segundo. Por el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado se entenderá, a los efectos de lo establecido en la base 4.ª de la Ley de 9 de Octubre de 1935, que en la actualidad constituye un eficaz medio de conservación de los montes a su cargo, la científica intensificación de las cortas en la cantidad que sean precisas, y con aplicación de lo establecido en el Decreto de este Ministerio, fecha 10 de Agosto último.

Tercero. Se autoriza a dicho organismo para la ejecución de un ensayo—con los límites que el Consejo directivo del mismo determine—reservado de la explotación directa de

los montes a su cargo y de la elaboración y transformación de productos.

Cuarto. Se le faculta, asimismo, para intentar un concierto con los organismos dependientes de los Ministerios de Defensa Nacional, Hacienda y Gobernación, encargados de servicios de transporte, encaminado al acarreo de productos forestales hasta sitios de consumo o de fácil acceso a ellos, y aun para adquirir, con cargo al crédito concedido, para la aplicación de la mencionada Ley tales medios de transporte, si no tuviere efectividad el pretendido concierto.

Quinto. Por esa Dirección general se procurará la organización, con carácter eventual, de un servicio de Guardería complementaria del existente, que responda en cada zona del territorio a las características que circunstancialmente ofrezcan, respecto de la necesaria conservación del arbolado y, al propio tiempo, a las mayores posibilidades de una acción rápida y eficaz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 3 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'03
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos	—	—
Coronas checoslov.::	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

Los cambios que se insertan hoy son los que en realidad deben regir desde el día 3 del corriente, en vez de los que erróneamente han aparecido los días 4 y 5, como vigentes desde el 26 de Noviembre de 1937.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Aviso a los poseedores de Cédulas Interprovinciales, 6 y 5 por 100, y Bonos Exposición Internacional 6 por 100

A partir de esta fecha y hasta el 28 de Febrero de 1938, se pagarán los cupones de vencimiento 31 de Diciembre de 1937, de dichos valores, siendo necesario para su cobro, ser presentados debidamente facturados a los Bancos y Banqueros de costumbre, establecidos en las plazas afectas al régimen legal de la República, o en nuestras Oficinas instaladas en Barcelona y Madrid.

Al extender las facturas deberán tenerse en cuenta los requisitos determinados en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 14 de Agosto de 1936, y la Orden del Ministerio de Hacienda del 20 de los mencionados meses y año, con las reservas y restricciones estipuladas en los mismos.

Una vez autorizado el pago por este Banco, podrá hacerse efectivo el cobro, en el mismo lugar donde hubiesen sido presentadas las facturas.

El importe líquido de los cupones es el siguiente:

Cédulas Interprovinciales, 6 por 100: pesetas 6'375 cupón.

Cédulas Interprovinciales: 5 por 100: pesetas 5'312 cupón.

Bonos Exposición Internacional, 6 por 100: pesetas 6'375 cupón.

Barcelona, 31 de Diciembre, 1937.
El Secretario general, V. Gaspar.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEDULA DE CONMINACION

En este Juzgado de Primera Instancia de Olot, ha sido presentada demanda en juicio declarativo ordinario, de mayor cuantía, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, en representación de aquella Corporación, a fin de que se declare que ciertos valores mobiliarios, encontrados al realizar obras a la ex-rectoría de San Esteban de Olot, son de plena propiedad de la Corporación municipal demandante; y en méritos de lo acordado por providencia dictada el día de hoy por el ciudadano Juez de Primera Instancia de este partido, admitiendo a trámite la demanda expresada, por la presente se confiere traslado, conminando a los demandados ignorados y desconocidos propietarios de los valores aludidos, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan

can en autos ante este Juzgado, personándose en forma; con la advertencia de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias correspondientes obran en la Secretaría de este Juzgado.

Olot, 19 de Agosto de 1937.—El Secretario, Francisco Menac.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Isidro Liesa.

X.—

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S. A.

Intereses Obligaciones primera emisión y Series A y C

Previo el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Agosto de 1935, publicado en la GACETA del día 15, y demás disposiciones concordantes, la Sociedad Hidroeléctrica Española pagará durante el término de sesenta días naturales, a contar del día primero del próximo mes de Enero, los intereses semestrales, a razón de cinco por ciento anual, de las Obligaciones 1919. y Serie C de 1925, sitas en primera emisión de 1913, Serie A de territorio leal, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Transcurrido el plazo expresado, el resto de la cantidad total destinada al pago de los cupones, se ingresará en la cuenta especial a nombre del Tesoro, en el Banco de España, a los efectos y de acuerdo con lo ordenado en el artículo décimo de la mencionada disposición legal.

Madrid, 29 de Diciembre de 1937.
Secretaría General.

X.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 148 del corriente año por muerte ocurrida sobre las 6 horas del 27 de los corrientes en la estación del ferrocarril de esta ciudad a consecuencia de alcoholismo agudo, de un hombre desconocido que aparenta tener unos 45 años de edad, aproximadamente, mas bien, de estatura alta, ojos y pelo negro, vistiendo chaqueta marrón con espiguillas blancas, pantalón de

pana, alpargatas blancas, calcetines grises, camisa a cuadros de diferentes piezas, pelliza negra muy vieja y botina azul también muy vieja, así como calzoncillos blancos, y por ello se encarece a cuantas personas puedan aportar dato alguno para su identificación, ya que no fué posible llevarla a efecto por no encontrarsele documento que lo identifique, comparezcan ante este Juzgado, a indicados fines.

A la vez y también por medio del presente, se cita a los padres de referido interfecto del que por la razón expuesta se desconocen sus nombres, y caso de que careciese de ellos, a su representante legal o parientes más próximos, para que dentro del término de 10 días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este dicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado, a los fines de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se entiende hecho por medio del presente.

Dado en Alcázar de San Juan, a 28 de Diciembre de 1937.—El Juez, Aniceto Sánchez.

J. O.—2.216

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca de una cabra de unos veinte meses, de color dorado, cuernos cortados, con una sola mamella, tres tetas, orejas nevadas por encima y más bien pequeña, la que por el mes de Marzo o Abril del presente año fué hurtada o extraviada en esta ciudad del ganado de Dionisio Molina Fernández y era propiedad de Constantino Leal Carretero, la que caso ser habida, será puesta a la inmediata disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición, por tenerlo acordado en el sumario que tramito con el número 134 del corriente año por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 31 de Diciembre de 1937.—El Juez, Aniceto Sánchez.

J. O.—2.215

Don Antonio Viñas González, Accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al testigo Mateo Rubio Riqué, cuyo último domicilio tuvo en el pueblo de Viso de los Pedroches, cuyo actual paradero se desconoce,

para que en el plazo de 5 días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para declarar en el sumario número 78 de 1937 por muerte de su hijo Mateo Rubio Puerto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo, a 27 de Octubre de 1937.—El Juez, Antonio Viñas.

J. O.—2.216

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Félix Asencio González (a) "Chambra", cuyo último domicilio tuvo en la ciudad de Puertollano, calle Espronceda, número 6, y su actual paradero se desconoce, para que en el plazo de 10 días, a partir de la inserción de este edicto, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario señalado con el número 171 de 1936 por homicidio de don Escolástico Escobet Ruiz del Pozo, hecho ocurrido en dicha ciudad de Puertollano el día 23 de Julio del año anterior, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo, a 28 de Diciembre de 1937.—El Juez, Higinio Tapia.

J. O.—2.215

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez Especial designado por la Audiencia territorial de Albacete, para la depuración de responsabilidades por los sucesos de Tarancón

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Zenón Romero, vecino que fué de Valverdejo del Júcar y últimamente miliciano, para que por término de 5 días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales se presente ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento, constituyéndose preso en la de esta capital, por haberlo así acordado en auto dictado en esta fecha en el sumario 44 de este año por los asesinatos de los vecinos de Valverdejo, Eustaquio Talaya López, Crescenciano García Barambio, Eladio García Febrero, Isidro Gil y Esperanza Redondo Nebot.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades así civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del procesado, ingresándolo en la prisión de esta capital, al que además se apercibe que de no cumplir lo ordenado, será declarado en rebeldía y se le seguirá el pro-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuenca, a 29 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.231

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez Especial para los sucesos de Tarancón

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los que fueron vecinos de Montalvo de esta provincia, Gabriel Priego y Bautista Lozano, por término de 5 días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para que comparezcan ante este Juzgado a notificarnos el auto de procesamiento contra ellos, dictado en el sumario número 44 de este año, por haber intervenido en los asesinatos de Eulio Pérez Lozano, Santos ampos Ballesteros, José María Rubio, Toribio Pérez, Casimiro Escamilla, Cándido García y Eladio Cid Moya, todos vecinos de Montalvo, y constituirse en prisión con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes y se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las autoridades así civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mencionados y ordeno a los agentes de la policía judicial, a proceder de igual modo y una vez detenidos, sean puestas a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de Cuenca.

Dado en Cuenca, a 28 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.232

Don Manuel Costa y Farinas, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al pariente más próximo del interfecto Edelmiro González Nova, de 23 años de edad, hijo de Faustino y Felisa, natural de Carcalli (Oviedo), perteneciente a la Brigada de Tanques y Carros de Combate de Archena, para que dentro del plazo de 10 días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 26 de la calle del 6 de Octubre de esta ciudad, al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 357 del corriente año sobre suicidio, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 30 de Diciembre de 1937.—El Juez, Manuel Costa.

J. O.—2.235.

REQUISITORIAS

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, recaída en el sumario que con el número 78 del año actual se tramita en este Juzgado, sobre hallazgo del cadáver de Henry Descur, soldado de la 14 Brigada Internacional, del 13 Batallón de la 3.ª Compañía, en término municipal de Villarrubia de Santiago, el día 3 de Noviembre último, ha atordado se haga el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que resulten ser los parientes más próximos del interfecto cuyos nombres y actual paradero se ignoran.

En su consecuencia, se les hace a los mismos, dicho ofrecimiento de acciones por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ocaña, 22 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.213

Don Augusto López Acevedo Iglesias, Juez de Instrucción de San Mateo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, a Vicente Anglés (a) "Paloto", a Vicente Folch y a un individuo conocido por el "Monjet", o "Monche", cuya última residencia la tenía en Alcalá de Chisvert (Castellón), desconociéndose las demás circunstancias personales de los mismos, para que en el término de 15 días, a contar de la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en este Juzgado de Instrucción de San Mateo, al objeto de recibirles declaración y oírles en el sumario número 7 del corriente año sobre desaparición de Urbano Moliner Pitarch, con apercibimiento de depararles en perjuicio a que hubiere lugar, caso de no hacerlo.

Asimismo, se encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los mencionados individuos, los que serán puestos, caso de ser habidos, en la prisión provincial de Castellón, a disposición de este Juzgado.

Dado en San Mateo, a 26 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.214

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente, se cita y llama a Aurora Pérez Plaza, domiciliada últimamente en Puente de Vallecas, en concepto de huésped, en caso de Pedro José Avaque, para que dentro del término de 8 días, contados desde su inserción en la

GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario número 471 de 1937 que se sigue por sustracción de dinero al Pedro José Avaque, bajo apercibimiento que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de Diciembre de 1937.—El Juez, Antonio Ochoa.

J. O.—2.215

ALEU ROYO (José), de 24 años de edad, de estado casado, de profesión pintor, hijo de José y María, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en la misma, calle Proyecto número 6, bajos, por la presente, se cita y llama a dicho procesado en méritos del sumario número 449 de 1937 por aseninos, para que dentro del término de 10 días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de los de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión, apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Barcelona, 8 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.217

Francisco Perelló Paret, Palmiro Sánchez, Lázaro Mañías y Nicolás Vives, que pertenecían al primer Regimiento Pirenaico de esta ciudad, procesados en causa número 456 de 1937 sobre rebelión militar, comparezcan en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.218

Don Fernando Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 102 del año en curso, sobre muerte de un tal Saturnino, de 66 años de edad, de estado viudo y natural de Castiblanco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, citándose por el presente a los parientes más cercanos del causante, para que en término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de facilitar los demás datos para su inscripción en el Registro Civil, e instruirle además sobre los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si dejan de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ciudad Real, a 27 de Diciembre de 1937.—El Juez, Fernando Alvarez.

J. O.—2.220

SIMON BORDIERA (Emilio), últimamente en el Sector de Teruel, en la 39 División en el pueblo de Cedrillas, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, a declarar en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 431 de 1937, sobre atentado.

Gandía, 27 de Diciembre de 1937.—(Ilegible).

J. O.—2.221

MIRET TORRAS (José), cuyas circunstancias personales se desconocen, así como su paradero, domiciliado últimamente en Las Oliveras de Noya, procesado en causa número 115 de 1937, por adhesión a la rebelión, comparecerá ante este Juzgado dentro de seis días, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Igualada, 29 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.222.

GARCIA (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que parece ser tenía su domicilio en Oviedo, calle de San Bernabé, número 13, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número siete, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario número 267 de 1936, por hurto a Joaquín Martínez González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.223.

LOR ROSSI (Mario), hijo de León y de Emilia, natural de Roma, de estado soltero, profesión del comercio, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Marimón, número 8, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría de don Germán González, en sumario número 438 de 1934, para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.224.

MORALES GARCIA (José), hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el Puen-

te de Vallecas, carretera de Valencia, número 83, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría de don Germán González, en sumario número 137, de 1934, para ser reducido a prisión disertada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.225.

CLAVER CARO (Francisco), hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Alcántara, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión mecánico, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 218, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría de don Germán González, sumario 303, de 1934, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.226.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción número 7 de Madrid, en las actuaciones referentes a sumario seguido en el mismo por delito de estafa contra Angel García Callego, de 32 años, soltero albañil, hijo de Santiago y Carmen, natural de Gijón, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando a dicho procesado fueron publicadas en la GACETA DE LA REPUBLICA, de 14 de Diciembre de 1935, y en el "Boletín" Oficial de esta Provincia del día 9 del mismo mes y año, mediante a que han sido concedidos a Angel los beneficios del Decreto Ley de Amnistía de 22 de Enero de 1937. Sumario 235 de 1932.

Madrid, 28 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Joaquín Argote y Sagastume.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.227.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado de Instrucción de Manresa, con el número 172, del corriente año, por el delito de "Infidelidad en la custodia de presos", se cita a los reclusos evadidos la tarde del día 2 y la del día 3 del actual, del Preventorio Judicial de esta ciudad, Jaime Parés Adana, de 27 años de edad, Eugenio Triheux, de 35 años, natural de Francia, Miguel Espingule Vidal, también de Fran-

cia, de 26 años, Andrés Froment Froment, de 22 años y de la misma naturaleza, Vicente Morelli Sendra, de 19 años, y natural de Argelia, Mario Morelli Barterlemi, de 23 años, Antonio Moreno Alarcón, Henri Lecroselle, Ferrant Galbas Cayuela, Marcelo Col n, Jaime Cuyda Guinoch, Angel Serra Seguí, Felipe Guerrero Fernández, de 17 años, natural de Gijón, y Sebastián Martínez González, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y constituirlos en prisión en dicho Preventorio en méritos de las responsabilidades a que se hallaban afectos antes de la dicha evasión, con advertimiento de incurrir en las sanciones a que haya lugar en derecho si no lo efectúan.

Manresa, 25 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Joaquín María Cechini.—El Secretario judicial, Antonio Bonafos.

J. O.—2.228.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta-orden de esa Superior Audiencia Provincial de Ciudad-Real, dimanante del Sumario que se instruyó en este Juzgado, bajo el número 105, de 1935, y sobre homicidio, contra Francisco Pérez Cabida, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, se hace saber al mismo, que por resolución de dicha superioridad le han sido aplicados los beneficios de la Ley de Amnistía, de 22 de Enero último, en la mencionada causa.

Valdepeñas, 28 de Diciembre de 1937.—El Secretario, J. M. L. Fombona.

J. O.—2.230.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta-orden de esa Superior Audiencia Provincial de Ciudad-Real, dimanante del Sumario que se instruyó en este Juzgado, bajo el número 135, de 1935, sobre coacción, amenazas y tenencia de armas, contra Francisco Pérez Cabida, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce; se hace saber al mismo, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad-Real, que por resolución de dicha superioridad le fueron aplicados los beneficios de la Ley de Amnistía, de 22 de Enero último, en mencionada causa.

Valdepeñas, 28 de Diciembre, 1937.—El Secretario, J. M. L. Fombona.

J. O.—2.231.

ESPEL (José), vecino de la Poblá de Lillet, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos y otros hechos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado de Instrucción competente, a fin de prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario número 168, de este año, por asesinatos; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

TOMAS FARRAS (Isidro), vecino del sumario sobre asesinatos y más circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos y otros hechos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado de Instrucción competente, a fin de prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario número 168 de este año por asesinatos; apercibido que de lo contrario, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

ORRIOLS PINO (José), (a) "Xena", vecino de la Poblá de Lillet, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos y otros hechos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado de Instrucción competente, a fin de prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario 168, de 1937, por asesinatos; apercibido que de lo contrario, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

FERNANDEZ RIERO TUBINO (Ricardo), de 47 años de edad, hijo de Ricardo y Josefa, de estado casado, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Marina, número 332, 2.º 3.º, de profesión tenedor de libros, procesado en el sumario número 115 de 1937 por desafección al régimen, comparecerá en el término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, con la prevención de ser declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

En el expediente número 285 de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Tulio López Ruiz, José Jorret Relimpio, Angel Moreno Torres, Alfonso Villén Roldán, Pío Martínez Martínez, Francisco Castro Lorenzo, José de Blas Arantegui, Manuel

Alvarez y Fernández Villamil, Faustiniáno Cuerpo Segador y Cruz y Pablo Berrocal Salaices, en causa seguida ante el Tribunal Popular, número 1 de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 2 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de 10 días, puedan personarse, y en los 5 siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose quiénes sean los herederos de los inculcados Tulio López, José Jorret, Angel Moreno, Alfonso Villén y Pío Martínez, así como el actual domicilio o paradero de los otros inculcados Francisco Castro, José de Blas, Manuel Alvarez, Faustiniáno Cuerpo y Cruz y Pablo Berrocal, se cita y emplaza a aquellos herederos y a estos inculcados por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.—
El Secretario, J. Martí.

En el expediente número 283 de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Antonio Alvarez Paz, José Espinosa Carlos y Marcelino Alvarez Delatte, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1 de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 29 de Noviembre último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de 10 días, puedan personarse y en los 5 siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose quiénes sean los herederos del inculcado Antonio Alvarez Paz, así como el ac-

tual domicilio o paradero de los otros inculcados José Espinosa y Marcelino Alvarez, se cita y emplaza a todos ellos por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, por el término, y a los efectos expresados, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.—
El Secretario, J. Martí.

PARDO JOVER (Vicente), de 24 años de edad, hijo de Jesús y Francisca, natural de Alicante, vecino de ésta, habitante en la calle de Verils número 2 bajos, procesado en el sumario número 312 de 1937 sobre estafa, comparecerá en el término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.—
(Ilegible.)

ARBOS BAUTISTA (José), del que se ignoran sus demás circunstancias, procesado en el sumario número 51, 1937, por espionaje, comparecerá dentro del término de 6 días, ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, situado en el Palacio de Justicia de Barcelona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.—
(Ilegible.)

LECROISELLE PECOUN (Henri), de 30 años de edad, natural de París (Francia), domiciliado últimamente en la calle de Muntaner, número 269 piso 5.º, de profesión albañil, procesado en sumario número 51, 1937, por espionaje, comparecerá dentro del término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, bajo la prevención de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.—
El Juez, J. Mesanza.

ESPIGULE VIDAL (Michel), de 24 años de edad, hijo de José y Margarita, natural de Lencate (Francia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, número 173, de profesión jornalero, procesado en sumario número 169 de 1937 por tenencia ilícita de armas, comparecerá dentro del término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, bajo la prevención de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.—
El Juez, J. Mesanza.

MARCOS ORTEGA (Guadalupe), de 53 años de edad, hija de Mariano

y Brígida, de estado viuda, natural de Paredes de Nora (Palencia), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 44, principal izquierda, inculpada en el sumario número 13 de 1937 por desafección al régimen, comparecerá en el término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, con la prevención de ser declarada rebelde.

ASTRAIN BAQUEDANO (Francisco Javier), de 39 años de edad, hijo de Lorenzo y Dolores, de estado casado, natural de Pamplona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Provenza, número 247, 4.º 2.ª de profesión comercio, procesado en el sumario número 33 de 1937 por desafección al régimen, comparecerá en el término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, con la prevención de ser declarado rebelde. Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al que fué vecino de Nayalvillar de Pela, José Masa Roldán, propietario y labrador, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de los 10 días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado Especial de Extremadura, a contestar a los cargos que le resultan en el expediente de desafección al régimen, seguido en su contra con el número 36 de este año, apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, encarezco a las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de nombrado inculcado:

Castuera, a 27 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

GADIN LOMBAO (Manuel), hijo de José y de María Juana, natural de San Lorenzo de Aguiar, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, números 29 y 31, procesado por lesiones, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría de don Germán González, de Julio pasado era soldado de una brigada internacional y resultó herido la tarde del día 17 de Julio último mencionado en el café Zahara de esta capital, a consecuencia de

disparo, comparecerá en el término bimiento de que si no lo efectúa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

MEYER (Charles), que en el mes de 5 días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, para prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses en causa por homicidio, instruida por sumario número 72 de 1934, para ser remitido a prisión, bajo apercibido dicho Juzgado.

Madrid, 23 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

ROTLAN (Jaime), (a) "Batú", vecino de la Poble de Lillet, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos y otros hechos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado de Instrucción competente, a fin de prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario número 168 de este año, por asesinatos; apercibido que de lo contrario, será declarado en rebelde.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

TORRES ANGUERA (José), hijo de José, natural de Riudons, provincia de Tarragona, domiciliado en la calle del Arenal, núm. 6, del expresado pueblo, de 24 años de edad, de oficio labrador; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de ésta, ante el Teniente Juez Instructor de este Batallón, en la plaza de las Comendadoras de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde en el sumario que se le instruye por deserción.

Madrid, 25 de Diciembre de 1937. El Teniente Juez (ilegible).

J. G.

MASSA PALAZON (Gregorio), natural de Ojós (Murcia), de 25 años de edad, domiciliado en Ojós, sus señas personales son: estatura 1'630 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, núm. 24, 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yañez, con destino en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Murcia, a 28 de Diciembre de 1937.—El Juez, Abel Sáez.

J. G.

MORENO BERMUDEZ (Antonio), natural de Ojós (Murcia), de 24 años de edad, domiciliado en Ojós, sus señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yañez, con destino en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Murcia, a 28 de Diciembre de 1937.—El Juez, Abel Sáez.

J. G.

ABRANY BERGADA (Jaime), hijo de Jaime e Inés, natural de Barcelona, avecindado en la misma, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos grises, cejas pobladas, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, deberá comparecer en el plazo de 15 días, ante el Secretario Relator núm. 4, en el local de esta Relatoria, calle de Mallorca, número 264, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 797, que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. G.

RUIZ AMAT (Evaristo), 24 años de edad, natural de Illas (Almería), domiciliado en Barcelona; Adols Vives Mariano, de 24 años de edad, natural de Las Franquesas (Barcelona), domiciliado en Las Franquesas; Rifa Alier Ramón, de 21 años de edad, natural de Tona (Barcelona), domiciliado en Las Franquesas; Vila Corominas José, de 23 años de edad, natural de Figaró (Barcelona), domiciliado en Figaró; Gorche Abadal Vicente, de 23 años de edad, natural de Pins del Vallés (Barcelona), domiciliado en Pins del Vallés; Brujas Huguet José, natural de Tarrasa (Barcelona), domiciliado en Tarrasa, deberán comparecer en el plazo de 15 días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la demarcación catalana don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruyen, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1937.—El Juez, Roque Nieto.

J. G.